



**AVISO NÚM. 2020-222
(24 DE JUNIO DE 2020)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de junio de 2020 proferida por el magistrado JOSÉ ANTONIO FIGUEROA BURBANO que dentro del medio de control radicado bajo el número **85001-2333-000-2020-00310-00**, se admite el control inmediato de legalidad del Decreto No. 50 del 18 de junio de 2020 expedido por el municipio de Aguazul, mediante el cual decreta: I) Viabilizar, priorizar, aprobar y designar la entidad pública ejecutora del proyecto “Apoyo financiero para el pago de servicio de energía eléctrica y alumbrado público para usuarios de los estratos 1, 2 y 3 durante la pandemia...; ii) Apoyo para garantizar el abastecimiento de agua potable en comunidades vulnerables en el marco de la emergencia COVID 19; iii) Responsabilidades de la entidad pública ejecutora.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2020-00310-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. **Término: 10 días.**

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general